Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACION POLITICA DEL GOBIERNO

USHUAIA, **03 de diciembre de 2021.**

VISTO el Expediente N° 79623-2021 del registro de esta Gobernación y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Adquisición de materiales para tablones de apoyo destinados a la Secretaría de Enlace de Gestión.-

Que dicho pedido la necesidad de poder contar con estos materiales para utilizar como tablones de apoyo ya que desde la Secretaría de Enlace de Gestión se realizan eventos con diferentes temáticas en espacios tanto abiertos como cerrados y es de vital importancia contar con ellos para llevar adelante las mismas, promoviendo acciones que fortalezcan acercamientos de los vecinos y vecinas de la provincia creando espacios de entretenimiento, todo ello respetando los protocolos sanitarios y de seguridad.

Que en Orden N° 2 obra Nota N° 23/2021 Letra: Ss.E.G. – S.E.G. mediante la cual se solicita al Secretario de Enlace de Gestión la autorización para iniciar el trámite de adquisición detallado precedentemente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18 inciso l), los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 – Anexo II, y la Resolución O.P.C N° 017/2021 – Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa, punto a) Contratación Directa por Compulsa Abreviada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1301; y los Decretos Provinciales N° 40/20; N° 4555/2019, Anexo I.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ENLACE DE GESTION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Compra Directa para Adquisición de materiales para tablones de apoyo destinados a la Secretaría de Enlace de Gestión. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 1600, U.G.C 1600, Clasificación 20000 y 30000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.G N° **498 /21.**

G.T.F
M.G

Lic. Giménez Federico
Secretario Enlace de Gestión
Sec. de Rep. Político del Gobierno
Gob. Provincia de Tierra del Fuego A e I A S